



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



**ACUERDO 045 DE 2014**

( 10 JUN 2014 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ORDEN AL MERITO FRAY FRANCISCO CHACON”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

- Que es función del concejo municipal, reconocer y exaltar la vida y obra de ciudadanos eméritos que han trabajado por el desarrollo y progreso de la municipalidad o han sobresalido por su creatividad inventiva y aporte a favor de las letras, la ciencia, el arte, la cultura, el deporte, y el desarrollo social o económico de la municipalidad.
- Que se hace necesario otorgar una condecoración especial para exaltar a quienes han cumplido con el considerando anterior y contribuya para que las nuevas generaciones emprendan labores altruistas en beneficio de la comunidad.
- Que se hace necesario derogar el acuerdo 018 de 2010.
- Que muchos de los ciudadanos que han realizado valiosos aportes en los diferentes campos de la Ciencia, Cultura, Música, las letras, desarrollo Social, político y económico etc., ya han fallecido.
- Que se hace necesario hacer reconocimiento a los ciudadanos que han contribuido con aportes en beneficio de la comunidad.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Orden al Mérito Fray Francisco Chacón, se otorgará a personas jurídicas o naturales, que se destaquen por su creatividad, incentivo y aporte a favor de las letras, la ciencia, la cultura, la música, el deporte y el desarrollo social, político y económico de la municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los candidatos a la Orden Fray Francisco Chacón serán postulados ante la plenaria de la Corporación, quien estudiará y otorgará o negará la petición, dicha comisión quedará integrada así:

**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos a la Orden al mérito Fray Francisco Chacón, serán postulados por el Honorable Concejo Municipal en cabeza de la mesa directiva.

**PARÁGRAFO 2:** Las hojas de vida serán publicadas en la cartelera del Concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para serle otorgada la Orden al Mérito Fray Francisco Chacón, el candidato deberá recibir la mayoría de los votos asistentes en la plenaria, la cual deberá ser mediante balota o papeleta secreta. Una vez terminada la elección se expedirá la resolución correspondiente.

Parágrafo: La orden al mérito Fray Francisco Chacón será otorgada cada año en el periodo ordinario del mes de Mayo.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Para el año 2014 la orden al mérito Fray Francisco Chacón, se otorgará en el mes de noviembre teniendo en cuenta que en la fecha de aprobación del presente acuerdo ya se había celebrado el cumpleaños de Sopó.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Plenaria que otorga la Orden al mérito Fray Francisco Chacón, estudiará y aprobará su propio reglamento y la secretaría estará a cargo del secretario general del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las citaciones que se hagan a los integrantes de la Comisión de Honor, para elegir la Orden al mérito Fray Francisco Chacón, deberá hacerse con diez días de anticipación y se reunirán en el recinto del Concejo Municipal, esta citación la realizará el Secretario General del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo deroga el acuerdo 018 de 2010.



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todo lo que sea contrario después de ser aprobado por la Corporación y recibir los debates reglamentarios.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2014, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda de Gobierno el día veintiséis (26) de mayo de 2014, bajo la ponencia de la honorable Concejal **OLGA LUCIA PULIDO CASTRO** y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día treinta y uno (31) de mayo de 2014.

**WILSON LEONARDO PEDRAZA FORERO**  
Presidente Concejo Municipal

**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,  
CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que, la Comisión Segunda de Gobierno, se reunió el día veintiséis (26) de mayo de 2014 y en la plenaria el día treinta y uno (31) de mayo de 2014, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2014 "Por el cual se deroga el acuerdo 018 de 2010"

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días de mayo de 2014.

**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal



**CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**  
Nit. 832.003.491-5



**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO,  
CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2014 "Por el cual se deroga el acuerdo 018 de 2010" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: en Comisión Segunda permanente el día veintiséis (26) de mayo de 2014 discutido y aprobado en sesión plenaria el día treinta y uno (31) de mayo de 2014.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta y un (31) días de mayo de 2014.

**MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA**  
Secretaria General Concejo Municipal



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

El 04 de junio de 2014, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el Acuerdo 045 de 2014 "Por el cual se establece la orden al merito Fray Francisco Chacon.", el cual consta de 8 articulos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS  
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

\*\*\*\*\*

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 10 de junio de 2014 en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS

